Expediente: **982/20**
Carátula: **FERNANDEZ GABRIELA VANESA C/ FARMACIA SAGITARIO II S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IX**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LAPETINA, HECTOR MIGUEL-PERITO INFORMATICO
27333749942 - FARMACIA SAGITARIO II S.R.L., -DEMANDADO
20279759266 - MARTINEZ IRIARTE, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO
27226644267 - FERNANDEZ, GABRIELA VANESA-ACTOR
27123259187 - FRYDMAN, PERLA-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IX

ACTUACIONES N°: 982/20

H103094582683

JUICIO: FERNANDEZ GABRIELA VANESA c/ FARMACIA SAGITARIO II S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N° 982/20.

NOTA ACTUARIAL: Presento a despacho informando que de la consulta web del Detalle de la cuenta judicial N° 562209549619139, CBU N° 2850622350095496191395, abierta a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro resulta que existe un saldo de $592.800,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS). Asimismo dejo constancia que la Dra. Gomez acompaño el certificado negativo del registro de deudores alimentarios (art. 8 de Ley 9400, modificatoria de Ley 7104) correspondiente a Gabriela Vanesa Fernandez, DNI N° 32.459.967. **16 de agosto de 2023. PROSECRETARIA. Dr. Rodrigo Neme**

San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2023.-

Atento a lo solicitado y el informe bancario adjuntado: **LIBRESE ORDEN DE PAGO**, a favor de la **Sra. Gabriela Vanesa Fernandez, DNI N° 32.459.967**, por la suma de **$592.800,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS)**, en concepto de **capital (cuota 05 de 05)**; suma que se encuentra depositada en la cuenta N° 562209549619139, CBU N° 2850622350095496191395, abierta a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro, del Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

A sus efectos, **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Una vez diligenciado el oficio, hágase saber a la Sra. Fernandez, que a los fines de la percepción de la suma indicada, deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria.

Hágase constar en la manda judicial que lo requerido, por tratarse de actuaciones procesales del trabajo,deberá ser evacuado con carácter de urgente (art. 12 CPL) dentro del término de DOS DIAS, **bajo apercibimiento** de lo dispuesto en los arts. 354, 2do. párrafo y 42 del CPCC, los cuales deberán transcribirse en el oficio a librarse.-NRA

Dr. Horacio Javier Rey

Juez

Juzgado del Trabajo IX Nominación

Actuación firmada en fecha 17/08/2023

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

Certificado digital:
CN=NEME Rodrigo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23330502479

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.